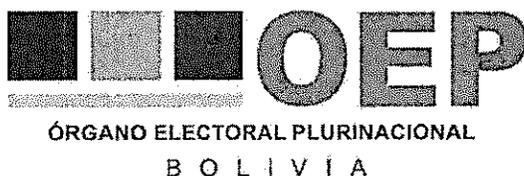


INF.FIS.UTF N° 089/2025



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“CREEMOS”
SANTA CRUZ
(CREEMOS)

La Paz, 27 de febrero de 2025

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones Al informe preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3
3.2. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	16
IV. INFORME LEGAL.....	17
V. CONCLUSIONES	18
VI. RECOMENDACIONES.....	18



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 089/2025

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía: Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE ÁREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “CREEMOS” (CREEMOS) SANTA CRUZ**

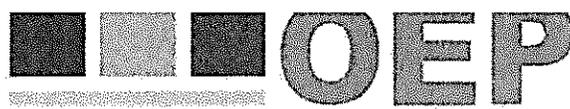
FECHA: La Paz, 27 de febrero de 2025

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la jefatura de unidad mediante Memorandum TSE-UTF N° 004/2024 se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, cuyos resultados fueron expuestos en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 124/2024 de 19 de agosto de 2024.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización tomó conocimiento de la notificación TED-SC N° 457/2024 efectuada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 08 de noviembre de 2024 al Sr. Pablo Enrique Galván Ribera, Delegado Político de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N° 124/2024, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamente su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el pasado 06 de diciembre de 2024.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante memorial de 19 de noviembre de 2024, con referencia: *“Presentación Informe de Aclaraciones y Descargos a Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 124/2024 de Fiscalización a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.*, el Sr. Pablo Enrique Galván Ribera, Delegado Titular de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, presentó la nota OF.ACC.FIN/20402024 de 20 de noviembre de 2024 al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y remitida al Tribunal Supremo Electoral mediante CITE: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM N° 202/2024 el 09 de diciembre de 2024 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-10409/2024.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 124/2024, se estableció que en la revisión a los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2023, la falta de documentación de respaldo por un total de **Bs107,109.80**, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Factura N°	Fecha	Razón social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs	Documento Faltante
Alquiler de Edificios					
		Rose Marie Arze Chávez	Pago por alquiler de la casa de Campaña "Casa Blanca" del 21/03/2023 al 21/04/2023	10,440.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura por el servicio de alquiler a nombre de la organización política en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato de arrendamiento de inmueble.
		Rose Marie Arze Chávez	Pago por alquiler de la casa de Campaña "Casa Blanca" del 21/04/2023 al 21/05/2023	10,440.00	
		Rose Marie Arze Chávez	Pago por alquiler de la casa de Campaña "Casa Blanca" del 21/05/2023 al 21/06/2023	10,440.00	
F-51	14/06/2023	Mary Eventos	Alquiler de salón de eventos para encuentro político de autoridades electoras de Creemos.	4,310.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato de alquiler. ➤ Evidencia fotográfica del evento realizado.
Otros Alquileres					
F-74	18/12/2023	Karina Landívar Caballero (Mary Eventos)	Servicio de alquiler de Salón de Eventos para realizar la Asamblea ordinaria de Creemos el 26/08/2023	7,200.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato de alquiler. ➤ Evidencia fotográfica del evento realizado

Factura N°	Fecha	Razón social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs	Documento Faltante
Estudio, Investigaciones para Auditoria Externa y Revalorizaciones					
F-914	05/04/2023	Compañía Editora Luna	Pago por servicios de monitoreo de tres preguntas relacionadas con las necesidades y preocupaciones de la sociedad, en la ciudad y provincias de Santa Cruz.	13,920.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato de servicios (si corresponde) ➤ Informe o documento similar que especifique el tiempo del monitoreo de las tres preguntas, mencionar las preguntas realizadas y los resultados alcanzados.
Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográfico					
F-184	20/07/2023	Ink Desarrollo Publicitario	Impresión de lona, roller, fabricación de bastidores e impresión de adhesivos con destino al evento "Encuentro de autoridades electas".	8,170.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato (si corresponde). ➤ Evidencia fotográfica del material elaborado.
F-32	11/08/2023	Grafiarte	Pago de servicio de impresión de lona (roller, baner) para Congreso Departamental de Creemos Juventudes en San Jose de Chiquitos.	3,050.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato (si corresponde). ➤ Evidencia fotográfica del material elaborado
Otros Servicios No Personales					
F-1186	22/03/2023	Hotel Camino Real Sur 10	Reposición por gastos de hospedaje y refrigerios realizados por la comisión política de Creemos para visitar a Luis Fernando Camacho Vaca.	4,876.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe de actividades realizadas por las personas designadas en comisión política, especificando el propósito de la visita al líder de Creemos.
F-987	22/03/2023	Hotel Camino Real Sur 10	Gastos de hospedaje y refrigerios realizado por la comisión política de Creemos	2,438.00	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe de actividades realizadas por las personas designadas en comisión política,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura N°	Fecha	Razón social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs	Documento Faltante
					especificando el propósito de la visita al líder de Creemos.
Alimentos y Bebidas para Personas					
F-51	19/07/2023	Mary Eventos	Pago por 150 almuerzos a Bs30,00 en el Encuentro político de autoridades electas de 21 de julio de 2023.	4,500.00	<ul style="list-style-type: none">➤ Contrato (si corresponde)➤ Planilla firmada de los asistentes.➤ Evidencia fotográfica del evento.
Prendas de Vestir					
F-7	27/03/2023	Yebel de Gutiérrez Condori Maribel	Pago por la compra de 400 poleras cuello redondo con sublimado	7,600.00	<ul style="list-style-type: none">➤ Contrato (si corresponde).➤ Muestra o evidencia fotográfica de las poleras.
F-45	11/08/2023	Manufactura textiles Ankel SRL.	Compra de camisas sublimadas para encuentro político de militantes electos.	19,725.80	<ul style="list-style-type: none">➤ Contrato (si corresponde).➤ Muestra o evidencia fotográfica de las camisas.
Total Gastos				107,109.80	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

*“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable**” (las negrillas son nuestras).*



Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)

*“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar **adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto**, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”* (las negrillas son nuestras).

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”* (las negrillas son nuestras).

La falta de documentación de respaldo en los registros contables, ocasionó que los gastos realizados no se encuentren adecuadamente sustentados y justificados.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, presentar la documentación de respaldo original y/o fotocopia legalizada que justifique el gasto realizado en las partidas observadas, mismas que deberán ser remitidas a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz

En la nota de 20 de noviembre de 2024 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, respecto al punto 2.1 Gastos sin suficiente documentación de respaldo, señaló que: *“No obstante, la aceptación a la conclusión C1 del Informe Preliminar de Fiscalización se considera pertinente expresar lo siguiente:*

- *La Agrupación Ciudadana “CREEMOS”, ha cumplido con lo establecido en los artículos 46,52 y 109 del Reglamento de Fiscalización a Organización*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-AM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

- Por otra parte, se considera conveniente presentar aclaraciones juntamente con los descargos correspondientes, respecto de la recomendación expuesta en el numeral 2.1. del párrafo II del Informe Preliminar en el acápite "Resultados de la Fiscalización":

Alquiler de edificios

Documentos faltantes: Factura por el servicio de alquiler a nombre de la organización política en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento de inmueble.

Contrato de alquiler .Evidencia fotográfica del evento realizado.

Concepto	Importe Bs.	Descargo Presentado
Pago por alquiler de la casa de Campaña "Casa Blanca" del 21/03/2023 al 21/04/2023	10,440.00	<p>Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: (...) Lo expuesto, muestra la existencia de correlatividad del foliado en abril y mayo 2023, legajo en el que se encuentran los comprobantes de egreso observados por la falta de la FACTURA; mismo que señalan el número de la factura, observada como faltante. (...La Consultora Bazualdo, a efecto de emitir Dictamen sobre saldos de los EEFF, verifica la integridad de la documentación que respalda a los mismos, cuyo resultado no manifestó la ausencia de facturas de arrendamiento de la casa de campaña "Casa Blanca". No obstante, de la precedente exposición de aclaraciones, se adjunta al presente Informe de Descargo de la Certificación de los Representantes Legales y Revisor Fiscal del NIT 1489952018 a nombre de la propietaria del inmuebles Sra. Marie Rose Arze Chávez, que acompaña las facturas observadas como faltante: Factura N° 1 de 05/04/2023 por Bs10, 440.00 Alquiler del 21 de marzo de al 21 de abril. Factura N° 2 de 21/04/2023 por Bs 10, 440.00 Alquiler de 21 de abril al 21 de mayo. Factura N° 03 de 23/05/2023 por Bs10,440.00 Alquiler de 21 de mayor al 21 de junio.</p>
Alquiler de salón de eventos para	4,310.00	Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos.



Concepto	Importe Bs.	Descargo Presentado
encuentro político de autoridades electoras de Creemos		<p><i>Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones:</i></p> <p>Debido al importe menor (Bs7,310.00) de alquiler por el salón y por el tiempo de duración del evento (de hrs 09:00 a 14:00), se realizó sin contrato el servicio.</p> <p>A este efecto "Mary Eventos", extiende el 12 de noviembre de 2024 ACLARACION, expresando en párrafo primero lo siguiente: "(...) fue el presupuesto convenido verbalmente con la Agrupación CREEMOS.(...)°.</p> <p>Aclaración que se adjunta al presente informe de descargo. Por otra parte, también se adjunta la evidencia fotográfica del evento realizado.</p>

En respuesta, a lo solicitado se verificó que la organización política presentó la siguiente documentación:

N° Factura	Fecha	Descripción	Importe Bs
1	05/04/2023	Alquiler de Inmuebles de 21 de marzo al 21 de abril de 2023	10,440.00
2	21/04/2023	Alquiler de inmuebles del 21 de abril al 21 de mayo 2023	10,440.00
3	23/05/2023	Alquiler de inmuebles del 21 de mayo al 21 de junio 2023	10,440.00

Al respecto, se verificó que se ha adjuntado una aclaración por parte del Salón de Eventos Mary, detallando las condiciones de prestación de los servicios de alquiler del salón, así como las respectivas fotografías del 'Encuentro Político de Autoridades Electas' realizado el 21 de julio de 2023.

En consecuencia, se **levanta** la observación correspondiente a la partida "Alquiler de Edificios"

Otros Alquileres

Documentos faltantes: Factura por el servicio de alquiler a nombre de la organización política en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento de inmueble.

Contrato de alquiler .Evidencia fotográfica del evento realizado.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Concepto	Importe Bs.	Descargo Presentado
Servicio de alquiler de Salón de Eventos para realizar la Asamblea ordinaria de Creemos del 26/08/2023	7,200.00	<i>Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: Debido al importe menos (Bs7.200,00) de alquiler por el salón y por el tiempo de duración del evento (de hrs. 09:00 a horas 12:00) se realizó sin contrato el servicios. A este efecto "Mary eventos" extiende el 12 de noviembre de 2024 ACLARACION, expresando en párrafo primero lo siguiente: "(...) fue el presupuesto convenido verbalmente con la Agrupación CREEMOS (...)". Aclaración que se adjunta al presente Informe de Descargo Se adjunta la evidencia fotográfica del evento realizado.</i>

En relación con este punto, se verificó que la agrupación ciudadana ha adjuntado la aclaración proporcionada por el Salón de Eventos Mary, junto con la evidencia fotográfica correspondiente a la "Asamblea Ordinaria para la Elección de Nuevo Directorio de Creemos". Esta documentación respalda la realización del evento.

En consecuencia, se **levanta** la observación realizada en relación con la partida 'Otros Alquileres'.

Estudio, Investigaciones para Auditoria Externa y Revalorizaciones

Documentos faltantes: Contrato de servicios (si corresponde). Informe o documento similar que especifique el tiempo del monitoreo de las tres preguntas, mencionar las preguntas realizadas y los resultados alcanzados.

Concepto	Importe Bs	Descargo presentado
Pago por servicios de monitoreo de tres preguntas relacionadas con las necesidades y preocupaciones de la sociedad, en la ciudad y provincias de Santa Cruz.	13,920.00	<i>Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: La realización del servicios, fue convenido verbalmente, conforme manifiesta el Informe de Monitoreo de 5 de abril de 2023. Por lo que no corresponde contrato. Se adjunta Informe de Monitoreo de la Compañía Editora Luna Llena S.A.</i>



En relación con este punto, se verificó que la agrupación ciudadana ha adjuntado el Informe de Monitoreo del 5 de abril de 2023, emitido por la “Compañía Editora Luna Llena S.A.”, el cual detalla el desarrollo del monitoreo en tres aspectos específicos:

- a) Paro de 36 días que fue motivado por la necesidad de contar con un Padrón Electoral actualizado.
- b) Secuestro del Gobernador electo de Santa Cruz y Líder de la organización política Creemos.
- c) Condición política de la Agrupación ciudadana CREEMOS a efecto de secuestro de Luis Fernando Camacho Vaca.

Asimismo incluyen los resultados alcanzados.

En consecuencia, se procede a **levantar** la observación realizada en relación con la partida “Estudio, Investigaciones para Auditoria Externa y Revalorizaciones”.

Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográfico

Documento Faltante: Contrato (si corresponde). Evidencia fotográfica del material elaborado.

Concepto	Importe Bs	Descargo Presentado
Impresión de lona, roller, fabricación de bastidores e impresión de adhesivos con destino al evento “Encuentro de autoridades electas”	8,170.00	Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: (...) El pago realizado a la imprenta InK Desarrollo Publicitario por Bs8,170.00, emerge de una transacción comercial simple corriente, realizada de forma verbal e impulsada la elección del proveedor por la oferta y la demanda más conveniente en el comercio existente. Por lo expuesto, no corresponde contrato. Se adjunta la evidencia fotográfica del material.
Pago de servicio de impresión de lona (roller, baner) para Congreso Departamental de Creemos Juventudes en	3,050.00	(...) El pago realizado a la Imprenta GRAFIARTE por Bs 3.050,00 emerge de una transacción comercial simple corriente, realizada de forma verbal e impulsada la elección del proveedor por la oferta y la demanda más conveniente en el comercio existente. Por lo expuesto, no corresponde contrato. Se adjunta la evidencia fotográfica del material.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Concepto	Importe Bs	Descargo Presentado
San Jose de Chiquitos.		

En relación con este punto, se verificó que se adjuntaron fotografías que respaldan la impresión del material mencionado para el “Encuentro Político de Autoridades Electas”. Dicho material incluye lonas, banners, rollers, adhesivos y bastidores, lo que confirma la realización de los elementos visuales utilizados durante el evento.”

En consecuencia, se procede a **levantar** la observación realizada en relación con la partida “Servicio de imprenta, fotocopiado y fotográfico”.

Otros Servicios No personales

Documento Faltante: Informe de actividades realizadas por las personas designadas en comisión política, especificando el propósito de la visita al líder de Creemos.

Informe de actividades realizadas por las personas designadas en comisión política especificando el propósito de la visita al líder de Creemos.

Concepto	Importe Bs	Descargo presentado
Reposición por gastos de hospedaje y refrigerios realizados por la comisión política de Creemos para visitar a Luis Fernando Camacho Vaca	4,876.00	<i>Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: Hospedaje en el Hotel Camino Real, de la comisión política de Creemos, emerge por el secuestro del Líder de CREEMOS y Gobernador electo de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho Vaca y su traslado a la ciudad de LA Paz el 22 de diciembre de 2022. Se adjunta Informe.</i>
Gastos de hospedaje y refrigerios realizado por la comisión política de Creemos	2,438.00	<i>(...) Consumo de refrigerios en el Hotel Camino Real de la comisión política de Creemos, que se hospedó, emerge por el secuestro del Líder de CREEMOS y Gobernador electo de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho Vaca y su traslado a la ciudad de La Paz el 22 de diciembre de 2022 Se Adjunta Informe.</i>



En relación con este punto, se verificó que se adjuntó el Informe detallado elaborado por la Comisión del Comité Político de Creemos, en el cual se explica de manera clara y precisa el propósito y los objetivos de la visita realizada al líder de la organización política Creemos. Este informe proporciona un análisis del secuestro del líder de CREEMOS y Gobernador electo de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho Vaca, así como su posterior traslado a la ciudad de La Paz el 22 de diciembre de 2022. Este evento tuvo un impacto significativo en la situación política y social del país, lo que llevó a la Comisión del Comité Político de CREEMOS a realizar una visita con el propósito de analizar las implicaciones del secuestro y la detención de Camacho Vaca, así como para evaluar las consecuencias políticas y jurídicas que este hecho podría generar para la organización política y sus miembros.

En consecuencia, se procede a **levantar** la observación realizada en relación con la partida “Otros Servicios No Personales”.

Alimentos y Bebidas para Personas

Documentos Faltantes: Contrato (si corresponde), planilla firmada de los asistentes y Evidencia fotográfica del evento.

Concepto	Importe Bs	Descargo presentado
Pago por 150 almuerzos a Bs30,00 en el Encuentro político de autoridades electas el 21 de julio de 2023.	4,500.00	<p><i>Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: Conforme expresa “Mary Eventos” en las aclaraciones de 12 de noviembre de 2024 (Encuentro Político de Autoridades Electas el 21/07/2023), copia adjunta, extendida a requerimiento de la agrupación ciudadana CREEMOS, en la que aclara: “(...) el presupuesto convenido verbalmente con la agrupación (...)” Por lo expuesto, no corresponde contrato. Según registro contable 2023 de la agrupación ciudadana CREEMOS los gastos realizados en el Encuentro Político de Autoridades Electoras “CREEMOS”, en cuanto a la entrega de camisas, gorras, credenciales y asistencia (almuerzo) está registrada con firma y cedula de identidad en una única planilla adjunta en uno de los comprobantes que se detalla a continuación: CE 2-070030 de 21/07/2023 por Bs4.500,00; CE 2-070031 de 25/07/2023 por Bs4.000,00; CE2-070038 de 31/07/2023 por Bs2,900.00 y CE2-080018 de 18/08/2023 por Bs19,725.80.</i></p>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Concepto	Importe Bs	Descargo presentado
		<i>Se adjunta la evidencia fotográfica del evento realizado.</i>

En relación con este punto, se adjuntó el informe de aclaración proporcionado por el Salón de Eventos Mary, en el que se detallan las condiciones y el servicio prestado durante el 'Encuentro Político de Autoridades Electas' de la agrupación ciudadana 'CREEMOS', realizado el 21 de julio de 2023. Asimismo, se incluyó la evidencia fotográfica correspondiente al evento, que respalda la información proporcionada.

En consecuencia, se procede a **levantar** la observación realizada en relación con la partida "Alimentos y Bebidas para Personas".

Prendas de Vestir

Documentos faltantes: Contrato (si corresponde). Muestra o evidencia fotográfica de las poleras.

Concepto	Importe Bs	Descargo presentado
Pago por la compra de 400 poleras cuello redondo con sublimado	7,600.00	<i>Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: (...) El pago realizado a la proveedora YEBEL DE GUTIERREZ CONDORI MARIBEL, por Bs7,600.00, emerge de una transacción comercial simple corriente, realizada de forma verbal e impulsada la elección del proveedor por la oferta y la demanda más conveniente en el rubro existente. Por lo expuesto, no corresponde contrato. Se adjunta la evidencia fotográfica de las poleras</i>
Compra de camisas sublimadas para encuentra político de militantes electos	19,725.00	<i>(...)El pago realizado a MANUFACTURA TEXTILES ANKE SRL, por Bs19,725.00, emerge de una transacción comercial simple corriente, realizada de forma verbal e impulsada la elección del proveedor por la oferta y la demanda más conveniente en el rubro existente. Por lo expuesto, no corresponde contrato. Se adjunta la evidencia fotográfica de las camisas (en uso por el beneficiario).</i>



En relación con este punto, se verificó que se ha adjuntado la evidencia fotográfica que respalda la adquisición de poleras y camisas utilizadas por los militantes y simpatizantes de Creemos durante el 'Encuentro Político de Autoridades Electas'. Esta documentación confirma la distribución y uso de los materiales mencionados durante el evento.

En consecuencia, se **levanta** la observación realizada en relación con la partida "Prendas de Vestir".

En resumen, de acuerdo con las aclaraciones y la documentación presentada por la agrupación ciudadana 'Creemos' (CREEMOS), se procede a **levantar** las observaciones por un monto de **Bs 107.109,80**, tal como se expone en el numeral **3.1.** del presente informe, según el siguiente detalle:

Descripción	Saldo determinados s/g Numeral 2.1 del Informe Preliminar	Gastos sin suficiente documentación de respaldo	
		Se levanta	Se mantiene
	Bs	Bs	Bs
Alquiler de Edificios	35,630.00	35,630.00	
Otros Alquileres	7,200.00	7,200.00	
Estudio, Investigaciones para Auditoría Externa y Revalorizaciones	13,920.00	13,920.00	
Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográfico	11,220.00	11,220.00	
Otros Servicios No personales	7,314.00	7,314.00	
Alimentos y Bebidas para Personas	4,500.00	4,500.00	
Prendas de Vestir	27,325.80	27,325.80	
Total	107,109.80	107,109.80	

3.2. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral **2.2.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 124/2024, se estableció en la revisión de la documentación respaldatoria de los gastos correspondientes a la Gestión 2023, que la cuenta "Publicidad" incluye un gasto de **Bs8,800.00** destinado a la publicación de dos avisos necrológicos en el periódico El Deber. Al respecto, no se encontró evidencia de que la organización política haya incluido en su estatuto orgánico ni emitido una "Resolución" o documento equivalente que autorice la ejecución de este tipo de gastos que no están relacionados con los fines de la organización política.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Por lo tanto, en caso de no sustentarlos se considerará como gasto no reconocido, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura N°	Fecha	Razón Social	Concepto	Importe Bs	Documento Faltante
F-61698	01/03/2023	El Deber S.A.	Pago de aviso necrológico impreso en periódico para el padre de Miguel Navarro.	4,400.00	-Resolución o documento similar que autorice este tipo de gastos por no estar relacionado con los fines que persigue la organización política.
F-61700	01/03/2023	El Deber S.A.	Pago de aviso necrológico impreso en periódico para el padre de Miguel Navarro.	4,400.00	-Resolución o documento similar que autorice este tipo de gastos por no estar relacionado con los fines que persigue la organización política.
Total				8,800.00	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

Artículo 110° (Gastos no reconocidos)

(...)

III. En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización”.

El gasto en avisos necrológicos, no está relacionado con los fines de la organización política, por lo que la organización deberá remitir la resolución o documento equivalente aprobado por la máxima instancia para la ejecución de este tipo de gastos.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, remita la resolución debidamente aprobada justificando el desembolso de **Bs8,800.00** para avisos necrológicos, de no hacerlo se deberán tomar las acciones necesarias para recuperar estos fondos, considerados como gastos no reconocidos. De corresponder el importe recuperado deberá ser depositado en la cuenta





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

bancaria de la organización y comunicado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz

En la nota de 20 de noviembre de 2024 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, respecto al punto 2.2. Gastos No Reconocidos, señaló que: *Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos.*

Se adjunta el Comprobante de Depósito N° 5800196 de 15 de noviembre de 2024, a la Cuenta en M/N10000008627701 a nombre de la agrupación ciudadana “CREEMOS”, por Bs8,800.00.

Factura	Fecha	Importe Bs
F-61698	01/03/2023	4,400.00
F-61700	01/03/2023	4,400.00
		8,800.00
		=====

Asimismo se adjunta el extracto de la Cuenta en M/N 10000008627701 a nombre de la Agrupación Ciudadana “CREEMOS” del mes de noviembre (01 a 18/11/2024), que evidencia el ingreso de los Bs8,800.00 el 15 de noviembre de 2024.

De acuerdo con la recomendación emitida, se solicitó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, la remisión de la resolución debidamente aprobada, que justifica el desembolso de Bs 8,800.00 para avisos necrológicos. En caso de no hacerlo, se indicó que debían tomarse las acciones correspondientes para recuperar dichos fondos, los cuales se consideraron como gastos no reconocidos.

Sin embargo, conforme a la explicación proporcionada sobre el gasto no reconocido relacionado con el aviso necrológico, se verificó que, mediante el Comprobante N° 5800196 de fecha 15 de noviembre de 2024, se procedió a realizar la devolución del monto de **Bs8,800.00** correspondiente a los gastos no reconocidos por concepto de aviso necrológico, a la Cooperativa Jesús Nazareno.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Por consiguiente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.

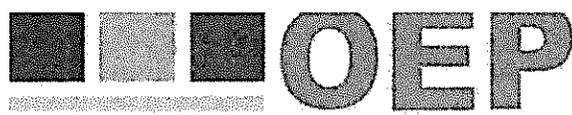
IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 083/2025 de 12 de febrero de 2025, sobre el proceso de fiscalización de Estados Financieros 2023 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, que en los acápite 4 y 5 señalan de manera textual lo siguiente:

“...4. Conclusiones: *Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la L-018 y el RFOP otorgan a la UTF, esa unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2023 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz .*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 124/2024 de 19 de agosto de 2024, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2023 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, y un plazo para que sean por una parte debidamente subsanadas y por otra, aceptadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 036/2025 de 03 de febrero de 2025 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz subsanó las observaciones realizadas, por lo que se le recomendó que a futuro considere y aplique las recomendaciones de la UTF a fin de implementar procedimientos de control efectivo para garantizar la generación de información útil, oportuna y confiable.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final, debiendo en dicho documento apegarse estrictamente al marco normativo sancionador vigente, resguardando los principios de*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

taxactividad y legalidad en caso de que corresponda la emisión de alguna amonestación o denuncia.

5. Recomendación: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo”.*

V. CONCLUSIONES

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2023, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 124/2024, se establece lo siguiente:

- C1.** Se **levanta** la observación referida a los Gastos sin suficiente documentación de respaldo, descrita en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Se **levanta** la observación referida a los Gastos no Reconocidos, descrita en el numeral **3.2.** del presente informe.

Por lo tanto, se establece que la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2023 que **permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Sin embargo, se reitera que los estados financieros de las siguientes gestiones deben estar respaldadas por documentación suficiente, pertinente y competente y no solo por el recibo o factura que si bien identifica el perfeccionamiento de la transacción, la documentación complementaria es necesaria para demostrar la transparencia del movimiento económico.

VI. RECOMENDACIONES

- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, que a futuro aplique y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

tome en cuenta las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable, asimismo, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

- R2.** Asimismo, se recomienda que se **notifique** el presente informe a la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, a fin de que tome conocimiento de su contenido y considere las observaciones y recomendaciones planteadas.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Arnaldo Gabriel Fijos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/medg
c.c. Arch.
c.c..ACD CREEMOS SCZ